

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

1123 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 6 de febrero de 2020.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de febrero de 2020 al nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

Murcia, 10 de febrero de 2020.—La Secretaria General, Elena García Quiñones.

Anexo

"La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como "órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública".

El apartado cinco del citado artículo, que regula la composición del Consejo de la Transparencia, señala que éste estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentran, según la letra g) "*Dos miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia, así como de los consumidores y usuarios*".

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo en los siguientes términos: "*... los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto*".

De acuerdo con ello, el Presidente del Consejo de la Transparencia ha propuesto el nombramiento, como miembro del dicho Consejo, de Dña. Juana Pérez Martínez en su condición de miembro del Consejo Económico y Social en representación de las entidades representativas de los consumidores y usuarios, previa designación efectuada al efecto por el Consejo Económico y Social.

En virtud de las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública en materia de transparencia señaladas en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 1 de agosto, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, y previa deliberación en su reunión de 6 de febrero de 2020,

Acuerda:

Primero.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia a doña Juana Pérez Martínez, previamente designada por el Consejo Económico y Social en representación de las entidades representativas de los consumidores y usuarios, y propuesto su nombramiento por el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, Beatriz Ballesteros Palazón”.